

fincas expropiables el representante de la Administración Pública, acompañado de un Perito y del Alcalde de Molina de Segura o Concejal en quien delegue, para dar cumplimiento a lo que dispone el mencionado precepto legal, citándose a los propietarios y demás interesados a que concurran para levantar el acta previa de ocupación, en la que se recogerán cuantas circunstancias de carácter físico o jurídico que determinan dicho precepto legal como básicas de la ulterior valoración, debiendo los propietarios que concurran llevar sus títulos de propiedad y datos de contribución por territorial para facilitar las operaciones indicadas.

Cartagena, 23 de junio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.373-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentan, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Colegio Nacional «Jaime Recoder», con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas), en Vecindario de Cirera, del Ayuntamiento de Mataró (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró».

Dos unidades de niños y uno de niñas de enseñanza especial, que con la unidad de niños y una de niñas existentes, constituirán graduada de enseñanza especial en Aldea Moret, del término municipal de Cáceres (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Proa».

Una unidad de niños de enseñanza especial en la graduada de este carácter del casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de la Capilla».

Graduada de enseñanza especial con cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en Castro de Riveras de Lea (Lugo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diputación Provincial de Lugo».

Graduada con dirección con curso y siete unidades de niñas, en el barrio de San Ignacio de Loyola (Carabanchel Alto), del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de los Sagrados Corazones», el que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de la Congregación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y la Prefecta provincial de Estudios y Economa Provincial de la Congregación.

Una unidad de niños de enseñanza especial en el Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Servicios de Neurología «Nicolás Achúcarro».

Dos unidades de niñas en Camino Hondo-San Benito, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Una unidad de niños en Caserio de los Costas-San Benito, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Colegio Nacional con dirección sin curso y 19 unidades (ocho de niños, nueve de niñas, una de párvulos y una maternal), en Valle de Escombreras, del término municipal de Cartagena (Murcia), quedan integradas las ocho unidades de niños, nueve de niñas, una de párvulos y una maternal existentes, creándose la plaza de Director sin curso, dependiente del Consejo Escolar Primario «Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A.».

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en Las Lumberras-Monteagudo, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan XXIII».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcover (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de las fábricas «Piscas e industrias «Pont de G».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Administrador de la Empresa, el Cura párroco de Alcover y dos padres de familia, productores de la Empresa.

Secretaría: Una Maestra nacional.

Tres unidades de niños y una de niñas, todas ellas de enseñanza especial, en el Centro «María Carbonell», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodarán a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio San Gregorio», establecido en la calle Arimón, número 17, a cargo de don Jorge Galí Herrera.

«Colegio del Sagrado Corazón», establecido en la calle Eduardo Conde-Sarriá—, números 17-23, por Hermanos del Sagrado Corazón.

«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle del Carmen, número 116, primero, por doña María Ribas Muñoz.

«Colegio Academia El Pilar», establecido en la calle de Colmbra, número 20, bajos, doña Nerea Alonso Fernández.

Montmeló:

«Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Maragall, número 5, bajos, primero, por doña Rosario Vergés Kalabarder.

Premiá de Mar:

«Colegio Academia Virgen del Pilar», establecido en la calle Virgen del Pilar, número 34, bajos A y B, por doña Concepción Jiménez Miralles.

La Roca del Vallés:

«Colegio Residencia Escolar Belloch», establecido en la finca «Castillo de Belloch», por la Caja de Ahorro y Monte de Piedad, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paül y de la Congregación de Padres Salesianos.

Sabadell:

«Colegio Academia Tauler-Viñas», establecido en la calle Vía Masagué, número 85, por doña Dolores Viñas Camps.

San Baudilio de Llobregat:

«Colegio Nuestra Señora de los Dolores», establecido en la calle Rosellón, sin número, por Religiosas de la Congregación Salesiana.

San Cugat del Vallés:

«Colegio Academia León», establecido en el paseo de Cánovas del Castillo, número 18, ampliación al de la calle de Gerona, número 16, por don José León Fernández.

Santa María de Palautordera:

«Colegio Academia Nicolau», establecido en la calle San Antonio María Claret, sin número, por doña María Nicolau Pairet.

Villafranca del Panadés:

«Colegio Escuela Montagut», establecido en la calle Menéndez y Pelayo, número 22, por la Institución «Cultura Montagut, Sociedad Anónima».

*Provincia de Burgos***Miranda de Duero:**

«Escuela Apostólica Santa Teresa de Jesús», establecido en la carretera Estación, sin número, por Instituto Religioso Hermanas de la Misericordia.

*Provincia de Cádiz***Capital:**

«Colegio San Jerónimo», establecido en la calle de Zaragoza, número 9-B, por don José M. Barrios de la Vega.

*Provincia de Coruña (La)***Capital:**

«Colegio Niña María», establecido en la calle Río de Quintas número 15, por Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.
«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle San Diego, sin número, bajo, letra D, por doña Elvira Sánchez Martínez.

Betanzos:

«Colegio La Milagrosa», establecido en la calle García Hermanos, sin número, por Fundación «García Hermanos», a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paül.

*Provincia de Guipúzcoa***Deva:**

«Colegio Nuestra Señora de Iciar», establecido en la trasera del Asilo de Ancianos, sin número, por doña María Luisa Aznar Zozaya.

*Provincia de León***Ponferrada:**

«Colegio-Academia Magister», establecido en la avenida de Portugal, número 57, por don Daniel Neira López.

*Provincia de Madrid***Capital:**

«Colegio Teide», establecido en la calle de Alcalá, número 339, por «Colegio Teide, S. A.»
«Colegio María Inmaculada», establecido en la calle de Fuenarral, números 97 y 99, por Religiosas Hijas de María Inmaculada.
«Colegio Unión Cristiana», establecido en la calle Rodríguez Marín, número 32, por Religiosas de Unión Cristiana de Saint Chaumond.

Parla:

«Colegio de Jorge Juan», establecido en la calle de José Antonio, sin número, por don Vicente Jorge Juan.

*Provincia de Pontevedra***Vigo:**

«Colegio de María Auxiliadora», establecido en la avenida de Ramón Nieto, número 388, por don Amadeo María Fernández.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital: «Colegio-Academia Luis Vives», establecido en la avenida de los Reyes Católicos (esquina con Pérez Armas) por doña María Nieves Jiménez Pérez.

La Laguna:

«Colegio San Cristóbal», establecido en la calle de Santiago Cuadrado, número 12, por don Cristóbal Béjar Sánchez.

*Provincia de Sevilla***Capital:**

«Colegio-Academia María Auxiliadora», establecido en la avenida Pino Montano, número X-3, por don Enrique García Gutiérrez.

*Provincia de Valladolid***Tudela de Duero:**

«Colegio La Milagrosa», establecido en la calle Ramón y Cajal, sin número, por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paül.

*Provincia de Zamora***Capital:**

«Colegio Niña María», establecido en la calle Diego de Ordax, número 2, bajo, por doña Isabel Gelado Rodríguez.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1967.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 818.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «John Deere», modelo 818, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 (cincuenta y cinco) CV.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.